



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0144/2018

BITÁCORA: 26/DK-0016/03/18

Hermosillo, Sonora, 12 de Marzo de 2018

**JOSE NAVARRO LOPEZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado EL RANCHO MEZQUITE CHARCOAL con giro de Leñería, resuelto con el oficio N° DFS-SGPA-RFN-1046/2002 de fecha 06 de Mayo de 2002, que cuenta con el código de identificación **T-26-030-NAL-001** ubicado en KM 3 CARRETERA 26, PALO VERDE - LACOSTA EJIDO EL BUEY C.P. 83285 Hermosillo Sonora conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 10                 | 932           | 941         | 18387452                  | 18387461                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

  
  
**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI**

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA

Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUÍ AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MÁXIMO DE 61.600 TONELADAS DE CARBÓN VEGETAL DE VARIAS ESPECIES (HOJOSAS)

GACI/DMVL/JLBRO/RHR\*\*\*

